

## DENUNCIA PÚBLICA CONTRA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE URIBIA

27 de septiembre de 2022

Autoridades Tradicionales Indígenas de sedes educativas de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado de Siapana, Putchipu de la comunidad y padres de familia, denunciarnos ante la opinión pública al Secretario de Educación de Uribe por sus actuaciones arbitrarias, abusos de poder, usurpación de funciones y persecución, las cuales han sido puestas en conocimiento de la Procuraduría, la Fiscalía, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación Nacional, con las respectivas pruebas:

### **PRIMERO: Realización por vía de hecho de una reunión con algunas autoridades tradicionales para definir el cambio de Rectora de la Institución Etnoeducativa de Siapana.**

De manera acomodada algunas autoridades tradicionales solicitaron al Secretario de Educación el cambio de rectora, y él respondió vía correo electrónico de la Institución informándoles que estaba programada una reunión para definir dicha petición para el 16 de septiembre, luego que para el 3 de octubre, y finalmente que para el 22 de septiembre.

El 22 de septiembre de 2022 se reunieron solamente las autoridades tradicionales a quien les había dado respuesta el Secretario de Educación y allí votaron el cambio de rectora, violentando gravemente la normatividad y procesos definidos para estos efectos.

1. No se activó en absoluto el protocolo dispuesto por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, y por lo tanto no hubo la presencia de ningún funcionario de este ministerio.

2. No hubo convocatoria formal ni notificación al conjunto de autoridades tradicionales de las sedes educativas de esta Institución Etnoeducativa.

3. En la reunión se presentaron las siguientes graves conductas y anomalías para amañadamente lograr un aparente quorum:

**3.1. Suplantación** de la autoridad tradicional de una comunidad donde funciona sede educativa por otra autoridad de una comunidad en la que no existe ninguna sede.

**3.2. Coacción, sobornos y ofrecimiento de prebendas** a una autoridad tradicional para que asistiera a la reunión y votara por el cambio de rectora, hechos que la propia autoridad denunció por escrito y se retractó del voto.

**3.3. Presión indebida y manipulación** a una autoridad tradicional, adulto mayor, con problemas de salud, para lograr su desplazamiento a Uribe y su voto por el cambio de rectora, hechos que sus familiares denunciaron por escrito.

Por todo lo anterior, esta reunión de autoridades definiendo el cambio de rector, es totalmente inválida, ilegal y carente de legitimidad.

Sin embargo, el Secretario de Educación ya da por hecho el cambio de rector, y ha oficiado para que se congele el manejo del SIMAT.

**SEGUNDO: Adelantamiento de proceso disciplinario contra 14 docentes de la Institución Etnoeducativa por parte del Secretario de Educación sin tener competencia para ello.**

El Secretario de Educación, por el solo hecho de serlo y sin invocar ni tener competencia disciplinaria alguna, inició y adelantó proceso disciplinario contra unos docentes y directivos docentes de la Institución Etnoeducativa, suspendiéndolos provisionalmente del cargo por tres meses inicialmente, dejando a un buen número de estudiantes sin recibir normalmente sus clases.

Igualmente, existe una abogada contratada para control interno disciplinario, como así ella misma lo registra en los oficios que suscribe o proyecta, a sabiendas de que en la entidad no existe la Oficina de Control Disciplinario Interno, como lo exige la ley.

Así mismo, a *docentes suspendidos del cargo* por tres meses se les presiona para que se presenten a la sede principal de la Institución, con el fin de evitarse problemas, y algunos así lo han hecho y se les ha dado carga académica por alguien que dice es delegado por el Secretario de Educación, competencia que por ley es exclusiva del Rector.

**TERCERO: Retención indebida de salarios a docentes de la Institución Etnoeducativa por presunto de Abandono de Cargo.**

Mediante Resoluciones expedidas por el Secretario de Educación se dio *apertura al procedimiento administrativo de declaración de vacancia por abandono de cargo*, contra 14 docentes de la Institución Etnoeducativa, actos administrativos en los que resolvió realizar el cambio de modalidad de pago, que en la práctica se convirtió en una retención indebida y por vías de hecho de sus salarios, por lo que dichos docentes llevan tres meses sin recibir salarios.

Esta arbitraria decisión constituye otra violación a la ley al no estar probado el abandono de cargo por no existir decisión de fondo y en firme que así lo determine, y además en caso de ausentismo injustificado y debidamente probado, lo que la norma prevé es el **descuento** y no el cambio de modalidad de pago ni mucho menos la retención de salarios.

Esta retención indebida de salarios traerá consecuencias para el Secretario de Educación, al privar a los docentes del **mínimo vital** e impedirles el pago oportuno de sus compromisos financieros y la atención inmediata de sus gastos para su manutención y la de sus familias.

Las Resoluciones mediante las cuales se da APERTURA al proceso de abandono de cargo tienen **falsa motivación**, al expresar que la rectora ha certificado el ausentismo de los docentes, lo que fue desmentido por la propia rectora, y a nosotros nos consta que los docentes siguieron ejerciendo sus funciones normalmente.

**CUARTO: Concertación para canasta y PAE 2023.**

La administración municipal presionó a algunas autoridades tradicionales para que asistieran a reunión el 27 de septiembre para concertar canasta y PAE, la cual afortunadamente no se llevó a cabo.

Al respecto manifestamos que no aceptaremos ninguna convocatoria de concertación hasta tanto no se formalice la creación de la nueva Institución Etnoeducativa, como así se ha definido y aprobado en las mesas de trabajo con la participación del Ministerio de Educación y la Procuraduría.

Edicto Barrozo - VO 2744769 PITCHIAU  
Eduardo Yari M. CC. 17927648 Sede TOPIA  
Ilardo González CC 5185253 Sede Punta Espada  
Jose Luis G. 84060227 Sede Maynari Pa  
En sus Pns 84039931 Sede Puerto Libertad

José Ballenas 56.065.635. Sede Anteshiriu  
Daniel Prieto 1124017683 Sede Ichipi  
Eduardo Yari González 1124493939 Sede Castillete  
MARIA ROSARIO GONZALEZ 40945162 Sede Guajacima  
~~Maria Rosa~~ Practicante Julio G. 12550944 Sede Corasua  
Elio Manuel González 56.069164